

LA DEMOCRACIA EN WEIMAR DE HINDENBURG A HITLER: ¿UN DIOS QUE FALLÓ?

Ronulfo Vargas Campos

RESUMEN

Este ensayo trata la problemática de una definición de la democracia que de cuenta de las dimensiones conceptuales y prácticas implicadas en este concepto. Se utilizó el ascenso legal del nacional socialismo en la República de Weimar como estudio de caso para el análisis de la democracia como forma de gobierno y forma de vida. Para este efecto, se reseñó este ascenso en el primer apartado; en el segundo, se discutieron las tesis antiestatistas del economista H.-H. Hoppe, quien se sirve del caso alemán para aseverar que la democracia es un régimen inestable; y finalmente, se utilizaron las categorías provistas por J. Habermas para cuestionar tanto las tesis de Hoppe, como el supuesto de que la República de Weimar manifestara las condiciones de un Estado democrático.

Palabras clave: Democracia, Nacional Socialismo, Ideología, Liberalismo, Comunicación.

ABSTRACT

This article discusses the theoretical meaning of democracy in order to explain the conceptual and practical implications of this term. It refers the legal rise of the National Socialism in the Weimar Republic as a case study for the comprehension of democracy as government and ethos. In part one, it describes this rise; in second part, it discusses the anti-statist theses of the economist H.-H. Hoppe, for whom the German case is an example of the instability of democratic government. Finally, it uses the critical theory of Habermas to question both the theses of H.H. Hoppe and the supposedly democratic constitution of the Weimar Republic.

Keywords: Democracy, National Socialism, Ideology, Liberalism, Communication.

PRESENTACIÓN

Democracia y totalitarismo son referentes inevitables cuando se considera la historia política contemporánea. Sin llegar a concretarse, el siglo XX estableció inéditas condiciones de posibilidad para ambas formas de gobierno. Es frecuente colocar estas formas en relaciones de oposición, pero este criterio no es el más pertinente, porque tiende con facilidad a simplificaciones ideológicas y maniqueas. Es teóricamente más fértil asumirlas como núcleos conceptuales y axiológicos que dinamizan prácticas políticas, y que estructural o situacionalmente, concretan

algunas de las cualidades con que se determinan aquellos conceptos. El devenir de las prácticas humanas, en procesos históricos sujetos a contingencias, puede poner la democracia y el totalitarismo en una solución de continuidad o de imbricación. De tal forma, en este ensayo examinamos las condiciones que permitieron el tránsito desde un régimen constitucionalmente democrático hacia uno dictatorial, y ponemos en discusión dos interpretaciones de la democracia: una de ellas contiene un potencial totalitario, que facilita la normalización de instituciones represivas desde una particular concepción de las libertades. La otra interpretación se pretende como un

ideal de autonomía socialitaria, cuya realización exige transformaciones estructurales y esfuerzos sostenidos de comunicación intersubjetiva.

I. DE WEIMAR AL III REICH.

Los hechos detrás de la consolidación del nacional socialismo como gobierno se remontan al final de la Primera Guerra Mundial, de la que el Imperio Alemán no solamente sale perdedor, sino que es disuelto como Estado monárquico, según se lo definía en la Constitución de Bismarck, de 1871. La revolución comunista de noviembre de 1918 oficializa el fin de la Gran Guerra, y fuerza la abdicación del káiser Guillermo II. El movimiento revolucionario es sofocado hacia enero de 1919, mediante la asociación entre el Partido Socialdemócrata, los partidos burgueses, y el ejército. La Asamblea Nacional, compuesta por una coalición de partidos, se reúne en Weimar y aprueba la Constitución del Reich del 11 de agosto de 1919. Esta constitución definía al Estado alemán como una "democracia parlamentaria"; pero una serie de artículos, conocida como la fórmula 25/48/53, daba al régimen una naturaleza híbrida, con visos de presidencialismo: el artículo 25 facultaba al presidente para disolver el Parlamento; el 48, le permitía decretar Estado de excepción y gobernar sin consulta al parlamento, el cual no obstante, en un plazo de sesenta días, podía anular cualquier ley decretada; finalmente, el 53 establecía que el canciller era nombrado por el presidente. Según el artículo 41, el presidente, como jefe de Estado, era electo por sufragio universal, pero su canciller designado era jefe de gobierno. Bajo funcionamiento normal, toda ley tramitada por el canciller, debía someterse previamente a la sanción presidencial.

El período histórico que comienza en 1919 y se prolonga hasta 1933, conocido como la República de Weimar, ha sido considerado una "república sin republicanos"; Franz von Papen, canciller del Reichstag de junio a diciembre de 1932, y posteriormente embajador del Tercer Reich, estimaba que el Estado constitucional de 1919 había sido una experiencia abstracta y artificial de sistema parlamentario, impuesto

por las circunstancias de la posguerra, tras el descalabro del Kaiserreich (Sánchez, 1997: 51). La democracia alemana inició con escepticismo y no tuvo oportunidad de consolidarse. Sobre la República de Weimar, de por sí un régimen parlamentario débil, pesaba la imposición y aceptación del Tratado de Versalles, acordado en 1919 a espaldas de Alemania, por Estados Unidos, Inglaterra, Francia e Italia, las potencias vencedoras de la Gran Guerra. Von Papen expresaba la sensibilidad ciudadana, para la cual Weimar nace viciada, pues en su génesis convergen tres acontecimientos traumáticos: la derrota alemana en la Gran Guerra, que conlleva la liquidación del antiguo régimen imperial; la represión militar sangrienta de levantamientos sociales que procuraban la implantación de un régimen socialista en Alemania; y la firma vergonzante del Tratado de Paz de Versalles: sobre el país derrotado recaía toda la culpa por el conflicto bélico (Parte VIII, Art. 231); Alemania quedaba sujeta a reparaciones desproporcionadas, en relación con la verdadera responsabilidad, y que precarizaban el desarrollo económico y político. Durante todo el período republicano, la denuncia del Tratado fue una exigencia social permanente, no atendida por el Estado. Claude Klein (Citado por Sánchez, op.cit.: 60) considera a la República de Weimar como un paréntesis entre la agitación revolucionaria posterior al fin de la Gran Guerra y el nazismo. Klein distingue tres períodos en la República: 1) De 1919 a 1923, represión militar de alzamientos revolucionarios, golpes de estado separatistas, e intentos de estabilización política, bajo una constitución republicana que mantuvo inalteradas las bases económicas y sociales de la Alemania imperial; 2) de 1924 a 1929, una pseudoestabilidad conseguida por la reactivación económica, mediante el Plan Dawes, que reducía para Alemania las reparaciones acordadas a términos razonables; 3) de 1929 a 1933, veloz deterioro económico y político, hasta la disolución de la experiencia republicana en la cancillería de Adolph Hitler.

La República de Weimar fue una forma política superimpuesta a la infraestructura social, económica y cultural de la Alemania imperial de preguerra. La coalición de Weimar (socialdemócratas, demócratas y zentrum católico) era el

grupo más interesado en sostener la experiencia republicana, pero se enfrentaba contra la oposición de izquierda, que promovía el socialismo, y contra la de derecha, que procuraba un regreso al Imperio, por parte de monárquicos conservadores, o bien un avance hacia un nuevo Estado autoritario, en el caso de los nazis. El enfrentamiento entre lo nuevo y lo antiguo se dio en Weimar en estos términos; la República funcionó como intermediaria, aún cuando su carácter fuera el de una forma política abstracta, puesto que las bases económicas y sociales del Imperio prevalecieron. Esta experiencia nació con tres taras, y recibió su golpe mortal en 1929, con la quiebra de Wall Street. La República de Weimar es también la época de incubación del nacionalsocialismo, movimiento constantemente atento a los errores e impotencias del régimen republicano para satisfacer las necesidades sociales de un país humillado y empobrecido. Vamos a considerar algunos elementos históricos e ideológicos de este movimiento.

El Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán, NSDAP por su denominación original (Nationalsozialistische Deutsche Arbeiter-Partei), emergió en 1920, tras la refundación del Partido Obrero Alemán (DAP), iniciado un año antes por Anton Drexler, Karl Harrer, Dietrich Eckart, y Gottfried Feder. Su ideario respondía a una sensibilidad *völkisch*: una tradición populista romántica, que interpretaba el "pueblo" (Volk) en términos místicos, como fundamento esencial de un ethos identitario e intransferible. Todo elemento presuntamente foráneo era rechazado como una amenaza contra la "auténtica" forma de ser y la realización del pueblo. Esta sensibilidad se fortaleció con las humillaciones extranjeras que significaron la derrota militar, el acabamiento de la tradición monárquica, y la pobreza derivada de las reparaciones impuestas por Versalles. Los grupos *völkisch* encontraron en los judíos un chivo expiatorio. El nacionalsocialismo constituido en partido sistematizó, exacerbó y propagó el elemento racista *völkisch*, a través de los escritos de Bäumler, Rosenberg, Goebbels, y el propio Hitler. En 1920, Hitler dio a conocer el programa oficial del NSDAP, redactado por Feder. En los 25 puntos de este

programa pueden leerse las líneas ideológicas del movimiento. Los aspectos "socialistas" - relacionados con eliminación de rentas, nacionalización de monopolios, tributo del capital al Estado, reforma agraria y asistencia social- eran una forma de apelación demagógica a las clases medias, que no querían seguir empobreciéndose (Shirer, 1960: pág. 41). Estos sectores no eran partidarios -a diferencia de los burgueses- de un regreso a la monarquía, pero tampoco sostenían simpatías con la izquierda comunista. Las líneas ideológicas duras del NSDAP lo constituían en una organización pangermanista, nacionalista, imperialista, racista y antisemita, antimaterialista, y autoritario (vid. puntos 1-4, 8, 24, 19, 25, en National Socialist Program, 2006). El segundo punto del programa exigía la revocación de los Tratados de Versalles y de Saint-Germain, dando resonancia al resentimiento ciudadano, que estimaba su rúbrica como pusilanimidad. En general, el programa era un reflejo de aspiraciones, desazones y temores suscitados por la situación de deterioro socioeconómico de posguerra, situación que el NSDAP supo manipular, para presentarse como respuesta definitiva, prometiendo no sólo recuperación y estabilidad, sino un nuevo y glorioso imperio.

El nacionalsocialismo es un fascismo radicalizado. Por fascismo se entiende una forma de totalitarismo de derecha. Sus raíces remotas están en la reacción conservadora contra los movimientos ilustrados que pretendían construir una comunidad igualitaria conforme con la razón. El fascismo defiende la desigualdad social, bajo el supuesto de que el poder es conferido a individuos o élites superiores por principios supremos inasibles al razonamiento. Estos principios pueden referirse a Dios o a la naturaleza, en cuyo caso, lo "natural" se vuelve principio de explicación: la división de toda sociedad en clases, y la jerarquía social que registra clases dominantes y clases dominadas, corresponden a un orden natural inalterable; pretender transformar ese orden es antinatural, y fomenta el caos. Por eso, cuando emergen movimientos revolucionarios que reivindican ideas de igualdad y libertad, estas ideologías conservadoras no están lejos de proclamar medios violentos de represión,

ante lo que perciben como una abominación. Abominable es, por supuesto, toda pretensión contractualista. Carisma, desigualdad, autoridad, fe, pasión, sacrificio, voluntad, crueldad, son los valores fascistas más típicos. El fascismo opera con el mito fundante de una armónica comunidad original, basada en la aceptación del estado de cosas, que se ve perturbada por la infiltración, progresivamente contaminante, de elementos extraños.

Aunque pueden señalarse características concretas (jerarquía, disciplina, voluntarismo, fanatismo), los fascismos en general, por la confusión sincrética de sus doctrinas, se caracterizan más por lo que rechazan: fascismo es anti-intelectualismo, anti-semitismo, anti-liberalismo, anti-comunismo (Del Águila, 1993). Un elemento fundamental de las doctrinas fascistas es el totalitarismo: la pretensión de instaurar los principios doctrinarios en todas las esferas de la sociedad, y procurar que el pensamiento y la conducta respondan a esos principios, con el fin de realizar el ideal *völkisch* de unidad, armonía e identidad entre lo social y lo político. La disidencia está prohibida: individuos y grupos que cuestionen principios doctrinarios son anatematizados, y eventualmente aniquilados. El fallido golpe de Estado de 1923, conocido como el "putsch cervecero", es la primera experiencia "política" en la que se involucra el NSDAP. El golpe es sofocado por el ejército; Hitler recibe una condena de cinco años, pero sale de prisión bajo palabra, nueve meses después. Hacia 1925, el partido nazi había logrado tres escaños en el Reichstag. En 1926, Hitler se reincorpora a la actividad política en la jefatura del partido, y comienza una campaña propagandística orientada a ganar escaños parlamentarios.

La crisis financiera de 1929 implicó un desastre económico para los países capitalistas en general, y para Alemania en particular. Esta crisis reactivó la inestabilidad política y económica, y marcó, para la República de Weimar, el inicio de gobiernos presidencialistas, sin base parlamentaria, conforme lo preveía el artículo 48 de la Constitución. La vida política quedó determinada por influencias y maquinaciones de grupos de presión, que elevaban sus intereses

mediante el presidente, sin pasar por el parlamento. El último presidente del Reich, Paul von Hindenburg, electo en 1932, prefirió no disolver un parlamento dominado por diputados nacionalsocialistas.

En las elecciones de 1930, los nazis obtienen seis millones y medio de votos, que representan 107 escaños, con lo cual se convierten en el segundo partido mayoritario del Reichstag. En 1932, Hitler se postula a la presidencia; pierde contra Hindenburg, pero obtiene el 30% de los votos (13,4 millones de votos, contra 19,3 millones). A partir de entonces, pretenderá la cancillería. Los nazis, fuera y dentro del Reichstag, empiezan a presionar la designación; los diputados nazis boicotean sistemáticamente el funcionamiento parlamentario, y en las calles, la propaganda del partido presenta a Hitler como única respuesta al desorden político y el descalabro económico. Tras convocar nuevas elecciones, el NSDAP obtiene 230 escaños; dominan el parlamento, y tienen la capacidad de paralizarlo. Hitler exige la cancillería a Hindenburg, por segunda vez. El presidente cede, y el 30 de enero de 1933 juramenta a Hitler como canciller del Reich.

Pueden señalarse tres factores determinantes en este ascenso: 1) el apoyo de la derecha industrial a Hitler, a cambio de la promesa de estabilidad, apertura comercial mercantil, y represión de las izquierdas; 2) la consolidación del nacionalsocialismo en partido mayoritario, con apoyo de masas populares, gracias a un programa de propaganda virulenta centrada en la conjugación y exacerbación de sentimientos nacionalistas, reclamos de justicia, reivindicación y revancha, temor y desesperación ante las penurias de la inestabilidad política y económica, y mesianismos concentrados en un partido y un líder autoritarios que prometían mil años de grandeza; 3) finalmente, la presión ejercida sobre Hindenburg para concitar el apoyo del NSDAP al gobierno, a través de la cancillería nazi. Según Von Papen, para conjurar el ascenso del Tercer Reich, y conservar la democracia, debieron tomarse, entre 1930 y 1931, dos medidas orientadas a lograr estabilidad política y social: crear un gobierno de coalición, e iniciar

una política sostenida de seguridad social, que combatiera el desempleo.

El incendio del parlamento (26 de febrero de 1933) motivó que el presidente Hindenburg decretara el estado de excepción, por el cual se suspendían garantías constitucionales de libertad personal, asociación, propiedad, libre movilización, y privacidad. El recurso a la paranoia se puso de manifiesto en la atribución del atentado a los comunistas, y en la justificación del estado de excepción como medida de defensa y lucha contra esa “amenaza”. Sin garantías constitucionales, los cuerpos militares del NSDAP persiguen y detienen a sus adversarios, e ilegalizan el partido comunista. En marzo de 1933, un nuevo parlamento aprueba la “Ley de poderes especiales” (Ermächtigungsgesetz), que concentraba en el canciller los poderes legislativo y ejecutivo. Esta ley certifica el deceso de la República de Weimar. Hindenburg muere en 1934, a los 86 años, y Hitler elimina su cargo.

II. UN DIOS FALIBLE

La democracia puede endiosarse positiva o negativamente: se la puede ponderar como un gobierno digno de ángeles (Rousseau), o satanizarla como gobierno de la chusma (Burke). Ambas posiciones son afectivas. Es posible pensar en una deificación de la democracia derivada de la filosofía política de Locke, que no tiene una base afectiva, sino ideológica y doctrinaria, pero que genera efectos sobre la afectividad y la acción: la actual doctrina liberal de la democracia y los derechos humanos. En la presentación de Locke, el gobierno civil responde contractualmente a derechos naturales inalienables de vida, libertad y propiedad. Un gobierno legítimo y racional es el que protege esos derechos, y toda sociedad que no los contemple, se presenta ante el mundo en estado de guerra. La civilización asume entonces el deber de civilizar y modernizar esa sociedad salvaje, tanto para la protección del mundo ya civilizado, como para el bienestar de esa sociedad intervenida, comercial o militarmente. Desde el siglo XVII hasta nuestros días, esta doctrina legitima la democracia liberal, y

funciona geopolíticamente para justificar acciones económicas y militares en países débiles. La “democracia” se torna así un dios que ordena y castiga (Gallardo, 2000; Hinkelammert, 2003).

El ascenso del nacionalsocialismo al poder por medios constitucionales, en el marco de un Estado social de derecho, ha sido propuesto, por H.H. Hoppe, como un caso ejemplar de la inoperancia económica y política de la democracia. En su obra *Democracy: The God that Failed: The Economics and Politics of Monarchy, Democracy, and Natural Order* (2001), Hoppe defiende las tesis antiestatistas del anarcocapitalismo, o como él prefiere llamarlo, la teoría del orden natural.

Lamentablemente, el profesor Hoppe no es ateo, porque si lo fuera, juzgaría las instituciones sociales y los procesos históricos en términos seculares. En vez de eso, apela a la teogonía, e intenta reemplazar a un dios (falible) con otro. El mercado, para todos los efectos, es este “nuevo” dios infalible: una presencia atemporal, superimpuesta en la historia a manera de milenarismo. En efecto, hay un mensaje moral y soteriológico: la acción orientadora del mercado es virtud, y quienes se abandonan a sus mecanismos serán salvos, en calidad de empresarios exitosos generadores de opulencia, de la cual disfrutarán merecidamente. El mercado se encargará también de castigar con la miseria a quienes no respeten sus mecanismos. No se trata de que haya justicia para todos: la desigualdad es también una condición del mercado, y la competencia hace perecer naturalmente a los ineptos.

Hoppe presupone al Estado como una estructura contraria a un orden natural, y por ende política y económicamente ineficiente: fracasa en asegurar la paz, la convivencia, y el crecimiento económico. La alternativa es el orden de las relaciones de mercado que se dan en la sociedad civil, que sin restricciones, articulan naturalmente un espacio orgánico de producción e intercambio que redundará en una sociedad sana y estable. El núcleo de esta presentación “anarcocapitalista” o neoliberal es la imagen de la mano invisible, acuñada por Adam Smith en *La riqueza de las naciones* (1776): no parece haber muchas cosas nuevas en este “neo”-liberalismo. Así, en aquella obra venerable leemos:

"(...) el ingreso anual de la sociedad es precisamente igual al valor en cambio del total producto actual de sus actividades económicas, o mejor dicho, se identifica con el mismo. Ahora bien, como cualquier individuo pone todo su empeño en emplear su capital en sostener la industria doméstica, dirigirla a la consecución del producto que rinde más valor, resulta que cada uno de ellos colabora de una manera necesaria en la obtención del ingreso anual máximo para la sociedad. Ninguno se propone, por lo general, promover el interés público, ni sabe hasta que punto lo promueve. Cuando prefiere la actividad económica de su país a la extranjera, únicamente considera su seguridad, y cuando dirige la primera de tal forma que su producto represente el mayor valor posible, sólo piensa en su ganancia propia; pero en éste como en otros muchos casos, es conducido por una mano invisible a promover un fin que no entraba en sus intenciones. Mas no implica mal alguno para la sociedad que tal fin no entre a formar parte de sus propósitos, pues al perseguir su propio interés, promueve el de la sociedad de una manera más efectiva que si esto entrara en sus designios" (Smith, 1990: Pág. 402.)

La imagen de la mano invisible presupone imaginar un sistema social total de propiedad privada, esto es, sin esfera política y, por ende, sin ningún tipo de intervención en las relaciones económicas dinamizadas por el mercado. Sólo es posible encontrar analogías de un régimen social apolítico en el reino animal: abejas, hormigas, en general, animales gregarios. Irónicamente, sistemas colectivistas. En el antiestatismo de Hoppe se manifiesta ya el compromiso naturalista. Pero además, siguiendo la imagen, a cada individuo particular habría que entenderlo como propietario privado de bienes de producción: un empresario capitalista, que sabe emplear o invertir su capital en procura de beneficio particular.

Preliminarmente, contra esta tesis podemos plantear que el mercado hace de la existencia humana una lucha permanente por la supervivencia del más apto. Esta lucha demanda sacrificar permanentemente recursos humanos y materiales, para obtener beneficios que a

mediano y largo plazo no compensan los costos. La producción y circulación de bienes, en un contexto de libre mercado y apropiación privada, si bien genera un incremento económico, lo hace al precio de sobreexplotar recursos naturales, y además concentra la riqueza y polariza la sociedad. No se entiende cómo de esta estructura económica se siga una existencia humana sostenible. El mercado no gesta condiciones materiales ni sociales para esa existencia: agota las fuentes de producción y empobrece a las clases trabajadoras; es una fuente de deslegitimación, porque potencia la descomposición social y se constituye en fermento de movilización social y política.

Hoppe plantea sus argumentos antiestatistas, en general, y en particular antidemocráticos y naturalistas, mediante la enunciación de lo que considera tres mitos históricos: 1) el Estado es fuente de progreso económico y social. 2) El Estado democrático es económica y moralmente superior al Estado monárquico. 3) No hay alternativa al actual Estado democrático de derecho. Veamos cada uno de estos temas.

1) Antiestatismo. Todo Estado es compulsivamente monopolístico, desde el momento en que se constituye dentro de fronteras precisas y fija impuestos y medidas proteccionistas: impide el libre comercio, hace aumentar precios, entorpece la producción y circulación (Hoppe, 2001: pág. 45). Por tanto, si ha habido progreso civilizatorio ha sido a pesar de, y no gracias a la existencia institucional de Estados. Hay derechos naturales inviolables, pero el surgimiento del Estado representa más bien una amenaza contra estos derechos. La hipótesis de que se parte es la preexistencia de un orden natural de propietarios privados, al cual se impone, en algún momento, una estructura política distorsionadora, basada en la propiedad pública, es decir, la expropiación.

Esta tesis demanda conceder que históricamente existieron sociedades humanas sin "Estado". Si por este término se entiende la estructura institucional que surge en la modernidad como Estado-nación, es obvio que la misma

fue precedida por otras formas de administración pública. Pero la descripción de Hoppe apunta a toda forma coercitiva de control sobre la conducta individual, y por tanto habla de sociedades apolíticas de propietarios privados, al tiempo que afirma la propiedad como derecho natural inalienable. "Propiedad" puede entenderse como la facultad, actual y reconocida, de disponer y decidir el uso de un objeto X, en tanto se lo posee en exclusividad como objeto propio (Bobbio, 1998). La propiedad es siempre un "derecho", no un dato. Como derecho, su realidad depende de una sanción jurídica, incluso desde el iusnaturalismo. Aunque se supongan derechos naturales, los mismos pueden ser conculcados, o no reconocidos, en cuyo caso deben reivindicarse y sancionarse positivamente. No hay derecho, por tanto, no hay propiedad, sin un sistema político-jurídico que lo sancione y proteja.

2) Antidemocratismo. *The historic transition from monarchy to democracy represents not progress but civilization decline* (Hoppe, 2001: pág. 69). Toda forma de Estado es dañina porque entorpece la libre producción y circulación de riqueza. Pero la democracia es peor que la monarquía, porque es un régimen de propiedad pública. El monarca es una especie de propietario privado del Estado, y por esa condición hará una administración responsable y calculada de los recursos, respecto de su empleo y explotación. En cambio, en regímenes democráticos, en los que la propiedad es pública, la explotación de recursos responde a criterios cortoplacistas, y los administradores son negligentes, irresponsables y corruptos, porque sacan ventaja personal de bienes en los que no han invertido. Tampoco es ventajoso que la democracia permita el acceso de cualquiera a puestos de mando. En monarquías, el desempeño de estos puestos depende del nacimiento, y no de la competencia. La competencia se limita al ámbito económico, y se enfoca en la producción de bienes. En democracias, en cambio, la competencia se enfoca en la producción de males: los gobernantes salen del ámbito privado y llegan al poder básicamente

por su eficiencia como demagogos expoliadores. Finalmente, las democracias han servido como fermento para la aparición de "guerras totales", inéditas hasta el siglo XX. Las monarquías entran en guerra por razones materiales y tangibles, típicamente conflictos territoriales, y no suelen extenderse una vez alcanzados esos objetivos. En cambio, las democracias declaran la guerra por motivos ideológicos, y dado que no hay objetivos tangibles, no hay término visible para los conflictos.

Los tres argumentos anteriores caen ante evidencias empíricas. Para empezar, es absurdo considerar la democracia como un régimen de propiedad pública, porque el Estado democrático-liberal es lo que consagra jurídicamente la propiedad privada. Si hay algo en la actualidad que se parezca a una monarquía, tal como Hoppe imagina este régimen -un rey dueño y administrador del Estado - son las corporaciones. Pero estas estructuras de propiedad no suelen practicar un uso racional de los recursos naturales, en términos de sostenibilidad ambiental, por ejemplo. En América Latina, vgr., el latifundio no ha sido nunca una fuente de prosperidad social. También es falso, y contradictorio con sus presupuestos antiestatistas, que la explotación de recursos bajo administración democrática se haga con perspectiva cortoplacista: la planificación económica es una medida característica del Estado, mientras que la explotación a corto plazo ha caracterizado más a la empresa privada. Los bienes públicos son así considerados no sólo porque se reconoce que provienen de una producción social, sino porque demandan de sus ciudadanos, para su mantenimiento, un pago sistemático de impuestos; Hoppe se equivoca al afirmar que los funcionarios que administran estos bienes no han invertido en ellos. Las ideologías son respuestas a condiciones sociales e históricas que se estiman intolerables, y las más radicales no tuvieron su génesis en regímenes democráticos, sino en monarquías absolutas. Los motivos detrás de las "guerras totales" del siglo XX no son ideológicos, sino tan "territoriales" como los que según Hoppe, determinaban las guerras

“limitadas” entre monarquías: el caso más patente y patético es el Lebensraum nacionalsocialista. El Tercer Reich puede ser considerado de muchas maneras, menos un régimen democrático, por definición, y no se puede pensar que la Segunda Guerra Mundial fuera un conflicto suscitado por ideologías. Los ejércitos aliados enfrentaron el nacionalsocialismo como una amenaza geopolítica, y han sido razones geopolíticas y económicas (“territoriales”), las que han determinado los posteriores conflictos bélicos, hasta el presente. La “guerra total” es ciertamente un fenómeno del siglo XX, pero las causas no son ideológicas, sino tecnológicas: el progreso en la industria armamentista es lo que permite imaginar un avasallamiento total del enemigo.

3. Naturalismo. The maintenance and preservation of a private property based exchange economy requires as its sociological presupposition the existence of a voluntarily acknowledged natural elite -a nobilitas naturalis (Hoppe, 2001: pág. 71). La alternativa al actual Estado democrático de derecho es el “orden natural” (natural order): un sistema anarquista de propiedad privada, en el cual los servicios sociales serían asequibles por un precio, o por donaciones privadas.

“(...) is not democracy but private property, production, and voluntary exchange that are the ultimate sources of human civilization and prosperity (...) Rather than democracy, justice as well as economic efficiency require a pure and unrestricted private property society an “anarchy of production” in which no one rules anybody, and all producers’ relations are voluntary and thus mutually beneficial” (Hoppe, 2001: pág. 105).

La seguridad ciudadana correría a cargo de los propios ciudadanos, que contratarán compañías privadas de seguridad, y al mismo tiempo tendrán derecho a la posesión de armas.

Hay un reconocimiento explícito de que el orden natural es anti-igualitarista, pues demanda exclusividad y discriminación: habrá servicios, seguridad y condiciones de vida sólo para quienes puedan costearlo. Términos como “elitista”, “jerárquico”, “patriarcal”, “autoritario”, no son

en absoluto denostativos, pues se corresponden naturalmente con un orden aristocrático, del que depende la estabilidad. Tanta sinceridad (o cinismo) resulta abrumadora, pero es de agradecer que se establezcan con claridad las reglas del juego: Incluso contra Maquiavelo, Hoppe apuesta porque la fuerza sea suficiente para sostener una dominación de clase. La presentación de Hoppe acaba reconociendo que los supuestos “derechos naturales inalienables” se reducen a la fuerza, y por ende no son tales, sino privilegios, que sólo podrán preservarse mediante las armas.

Notable conclusión la de este sistema de creencias, que postula la libertad como el mayor valor, y termina reconociendo la necesidad de enclaustrarse en bunkers, si se pertenece a la clase privilegiada de propietarios privados. Pareciera una forma de pragmatismo, que renuncia a toda posibilidad de legitimación o validez del sistema de dominación. No propone un regreso a la monarquía absoluta, porque no cree que el principio de legitimación de ese régimen -consenso basado en la tradición y el carisma- sea practicable a comienzos del siglo XXI. Propone en cambio, el principio irracional de un “orden natural” que legitima la dominación económica de élites, que sin embargo, no son políticas. Lo más utópico de este discurso elitista sería pensar que ganara consenso. Sin embargo, el Reich de los mil años estaba concebido también como un inverosímil orden natural de élites.

III. LA VALIDACIÓN DEL ORDEN JURÍDICO-POLÍTICO

La existencia de una comunidad política constituida, en la que prevalece un consenso entre sus miembros respecto de la institucionalidad con que opera, es un hecho histórico y empírico, tanto como la eventual descomposición de esa comunidad, y su transformación sistémica. El ámbito de la legitimidad o validez de la institucionalidad concierne a los modos en que el poder político prevaleciente justifica su existencia y eficacia, y esta validez es tan actual como la facticidad del sistema instituido. No hay facticidad, al menos no una facticidad sostenible, sin

alguna forma de validez o legitimación. Cuando un sistema político pierde legitimidad, entra en una crisis que puede significar su transformación estructural, que conlleva procesos revolucionarios usualmente violentos. La metáfora contractualista del pacto social ha servido, desde comienzos de la modernidad, como discurso de legitimación del poder político.

Lo que se ha dado en llamar comunidad política, sienta sus bases históricas y conceptuales en el régimen ateniense establecido por Clístenes hacia el siglo V a.C., y denominado *demokratía* (Musti, 2000: pág. 33). La democracia se caracteriza funcionalmente por tornar una sociedad o colectividad en comunidad (Habermas, 1998: pág. 376), a través de procesos de comunicación política, que toman su estructura de las relaciones sociales que se dan en las esferas no políticas del "mundo de la vida" (*Lebenswelt*): el ámbito de las relaciones intersubjetivas inmediatas que constituyen la sociabilidad cotidiana. Este ámbito es un espacio de participación simétrica fundado en una comunicación inter-pares.

La legitimación del derecho es condición necesaria para la estabilidad y permanencia del sistema político. Dicha legitimación no se desprende de la simple positividad. Para la modernidad del desencantamiento y la secularización, los fundamentos de legitimación del poder son inmanentes y racionales, y específicamente, para el caso del Estado democrático, tienen que ver con el nexo entre los principios explícitos de las constituciones democráticas y los mecanismos institucionales que supuestamente buscan realizar esos principios. La legitimación del derecho es el reconocimiento intersubjetivo de que las instituciones políticas pertenecientes a un Estado democrático funcionan sancionadas por principios universales y objetivos de justicia social que, pese a contingencias, se cumplen y prevalecen sobre intereses privados. Como tal reconocimiento, la legitimación es un punto de unión entre derecho y moral (Idem: 365, 396). La conciencia moral que ha interiorizado valores y normas, -que reconoce bondad, virtud, valor, en comportamientos orientados por principios universales postconvencionales (Kohlberg)-, reconoce como legítimo o ilegítimo un deter-

minado poder político, sin que la positividad constitucional convencional (legalidad) medie como argumento.

La constitución democrática es moderna, en la medida en que presupone que su dinámica es la comunicación racional intersubjetiva que determina las más idóneas acciones políticas respecto a objetivos de bienestar social. La democracia no es coherente con una conciencia social mística o tributaria de investiduras supranaturales, tal como un poder hierático. La jerarquía dentro de sociedades democráticas es forzosamente funcional y restringida a operaciones específicas, pero no el fundamento del poder político, como lo sería en sociedades teocráticas o aristocráticas. Rigidez y arbitrariedad están por defecto fuera de las precondiciones y efectos de un estado democrático de derecho, pues las normas que lo rigen y las prácticas derivadas de aquellas son efecto de deliberación sobre la base de la comunicación racional intersubjetiva, que permanece abierta a rectificaciones argumentadas.

"La manera de operar de un sistema político articulado en términos de Estado de derecho no puede describirse de modo adecuado, tampoco empíricamente, sin referencia a la dimensión de validez del derecho, y la fuerza legitimadora que tiene la génesis democrática de derecho" (Ibidem: 364).

El planteamiento del hiato entre facticidad y validez no busca defender una teoría normativa del derecho y la democracia contra una teoría descriptiva, a manera de enunciar un deber ser como estado deseable, pero sin concreción previsible. Contra el sesgo empirista, Habermas afirma que la validez, no puede ser una dimensión ausente de la facticidad, sino que está forzosamente imbricada en todo sistema institucional que pretenda estabilidad (Ibid.: 366). En consecuencia, se impone indagar la facticidad del Estado democrático de derecho, para dar con su posible legitimidad. La investigación es inmanente: Habermas examina los enunciados doctrinarios del sistema democrático, e interroga el funcionamiento actual de este sistema. Según sus propios principios, la democracia no funciona

bien, como Estado eficaz y legítimo, si no articula políticamente la racionalidad propia de los procesos de comunicación que tienen lugar en el mundo de la vida. Si efectúa esta articulación, la democracia será punto de convergencia orgánica entre lo sistémico-institucional y lo vital societal. La convergencia está doctrinalmente estipulada en el principio de igualdad, y presupone que la comunicación al interior del sistema político opere tal como lo hace en el mundo de la vida. Por ende, es necesario analizar la forma en que normalmente se desarrolla la comunicación social en ámbitos no institucionales.

“Todo agente que actúe comunicativamente tiene que entablar en la ejecución de cualquier acto de habla pretensiones universales de validez y suponer que tales pretensiones pueden desempeñarse. En la medida en que quiera participar en un proceso de entendimiento, no puede menos de entablar las siguientes pretensiones universales de validez: la de estarse expresando inteligiblemente, la de estar dando a entender algo, la de estar dándose a entender y la de entenderse con los demás” (Habermas, 1997: pág. 300).

La premisa teórica es que en efecto, en los procesos comunicativos normalmente se imponen y respetan estas pretensiones de validez, puesto que son condiciones para que haya comunicación: 1) inteligibilidad de la expresión: es factible que un interlocutor promedio, miembro de una comunidad de habla, entienda lo que emito; 2) contenido veritativo del mensaje: lo que digo pretende ser verdad y puede verificarse; 3) sinceridad: en la emisión no hay segundas intenciones; 4) corrección: la forma en que transmito el mensaje favorece su recepción en mis interlocutores.

Si dejan de regir estas condiciones, la comunicación se frustra, y la acción detrás del acto ilocucionario no se lleva a cabo. Esto ocurre todo el tiempo: que existan pretensiones universales de validez que se realizan normalmente en la comunicación cotidiana no significa que también, normalmente, dejen de cumplirse: en el mundo de la vida hay comunicación tanto

como incomunicación. Ambas cosas son fenómenos sociales. Cuando un agente incumple esas condiciones, se distorsiona la comunicación, y ciertamente hay espacios en los que prevalece la comunicación distorsionada. El sistema político es uno de estos espacios, en los que la incomunicación parece ser una práctica privilegiada.

La tensión entre hechos y normas es un tema central en la discusión sobre la democracia. Hay hechos concretos y pretensiones de validez. Estas últimas no siempre se cumplen, o del todo no se cumplen nunca, y el incumplimiento de las pretensiones de validez hace entrar en crisis la legitimidad del estado de derecho. Las acciones sociales siempre están guiadas por intereses, que pueden racionalizarse. Pero la racionalización del interés tiene límites, y está a su vez sujeta a un uso instrumental o a uno substantivo de la misma racionalidad. La racionalidad instrumental (Zweckrationalität), limitada a la identificación de medios para el logro de objetivos dados, es compatible con el uso de la fuerza, pero no así la racionalidad substantiva (Wertrationalität), que juzga y traza acciones con base en valores, potencia la comunicación, y encuentra su negación en la fuerza. La racionalidad substantiva está detrás de la comunicación social, y es razón comunicativa, porque es un principio de universalidad: fija normas procedimentales universales para el ejercicio del habla, que son normas intersubjetivas reconocidas en la práctica por todo agente, en cuanto lingüísticamente competente (Habermas, 1998: pág. 389). La racionalidad comunicativa que establece normas no dice qué comunicar, sino cómo hacerlo, de tal forma que todos entiendan y compartan el mensaje y puedan ponderarlo, deliberando acerca de su plausibilidad.

La acción política es el fundamento de la organización, control, represión o direccionamiento de los intereses que guían a los agentes, en tanto miembros de una comunidad de habla, y la racionalidad es el insumo o medio de la acción política. Cuando la racionalidad instrumental orienta la acción política, por defecto dejan de cumplirse las condiciones de la comunicación estipuladas como pretensiones universales de validez; no hay comunicación, hay deslegitimación, y la sociabilidad se degrada progresivamente. En el mundo de la

vida alguien puede expresarse ininteligiblemente, puede mentirnos o transmitirnos información errónea, puede ser grosero y soez. La ruptura de esa relación sería la consecuencia más lógica, sana y aconsejable. Asimismo lo sería cuando esa forma distorsionada de comunicación se manifiesta en el sistema político. La racionalidad instrumental sirve para que un hablante oriente la comunicación de tal manera que haga pasar sus intereses particulares como universales: una comunicación con pretensiones de dominación, no solamente plausibles, sino fácticas, en el sistema político. De nuevo, el ejemplo más patente y patético lo encontramos en la experiencia nacionalsocialista: para la mayoría de sus ciudadanos, Hitler era un gran comunicador, y la propaganda nazi era recibida como verdad. Pero también en la República de Weimar, como en cualquier régimen, la comunicación distorsionada era un dato sistémico, y conocemos el desarrollo de ambas experiencias.

Dentro de los procesos políticos que dinamiza el Estado liberal, lo público se refiere al espacio en que dan a conocer y se concretan las acciones emanadas verticalmente del gobierno. "Público" no significa, en cambio, aquello que debe ser comprendido dialógicamente por la ciudadanía, sometido a análisis, deliberado y decidido, sino acatado, bajo el presupuesto de que la ciudadanía efectivamente no decide: no tiene competencia, por ser un conglomerado de intereses y formaciones particulares. La política se convierte en un ámbito de especialización y tecnificación (Idem: 395). Las decisiones se dejan a la racionalidad instrumental burocrática que torna la reproducción del sistema como finalidad en sí misma (autopoiesis), o bien a la búsqueda de intereses particulares de grupos de presión que intentan manipular los asuntos públicos en beneficio estrictamente propio.

La diferencia entre Estado y sociedad civil es característica de la sensibilidad burguesa, cuya teoría política privatiza al ciudadano, y relega su dimensión política al rol de simple sufragante entre dos o pocas más opciones que se le imponen. Para la sociedad burguesa que se consolida tras la Revolución Francesa, para la democracia liberal, el ciudadano es un abstracto Hombre

universal sujeto de derechos, sancionados por normas jurídicas que lo reconocen sólo en tanto Hombre, es decir, presuponiéndole una constitución universal, al margen de la historia y las condiciones materiales de existencia. El Hombre de los Derechos es un trascendental, cuya relación con los individuos concretos se distancia proporcionalmente al grado en que se transforman las condiciones materiales de existencia de estos. De hecho, las condiciones materiales en que existen los seres humanos concretos son, en la práctica, una premisa no considerada por el Estado democrático liberal para la participación política, que en sociedades burguesas se hace depender del poder económico necesario para tener acceso a una de por sí restringida libertad de expresión. Esta condición autonomiza el sistema político en relación con la ciudadanía que, limitada a sufragar periódicamente, manifiesta hacia la vida política una actitud escéptica o apática.

Según el principio democrático de igualdad, el poder político se legitima a través de la deliberación pública: la normatividad jurídica institucional del sistema político debe tener su origen en la soberanía popular que se expresa como voluntad consensuada desde procesos deliberativos de participación simétrica (Ibid.: 175). Sujeto a deliberación racional intersubjetiva está el problema de si los intereses propios son susceptibles de universalizarse, de lo cual se seguiría la legitimidad del proyecto político en torno al cual se busca consenso: la deliberación racional presupone la búsqueda de imparcialidad en la fundamentación y promulgación de normas. Habermas señala que la democracia deliberativa implica un proceso recursivo de socialización del Estado y estatificación de la sociedad (Ibid.: 373), cuyo efecto es la transformación de aquella sensibilidad burguesa dicotómica mediante la repolitización de la esfera pública. Democracia deliberativa se refiere a la posibilidad de considerar al ciudadano como sujeto capacitado para discernir entre gustos o preferencias particulares (estados anímicos intransferibles, atinentes a la vida privada), y los intereses y necesidades que ostenta como miembro de una comunidad, discernimiento al que sigue la expresión de estos en la esfera pública, con la cual pretende

constituirse en partícipe de procesos orientados a concretar en insumos esos intereses y necesidades. La democracia deliberativa es fundamento de una redefinición de la soberanía popular entendida como intersubjetividad comunicativa, que orienta el ejercicio del poder político; la soberanía no como un sujeto hipostásico, según la tradición republicana de la voluntad general, o la perspectiva sistémica de la autorregulación, sino como proceso de interacción dialógica que genera poder comunicativo (Ibid.: 376-377). Deliberación, competencia lingüística, y búsqueda de consenso en situaciones libres de distorsiones comunicativas deben ser el fundamento de acciones concernientes a la autoproducción del sistema político, si ha de considerarse democrático y legítimo. Este deber ser no es abstractamente normativo, sino que se sigue de las condiciones que operan actualmente en la existencia social concreta y la hacen posible.

“El procedimiento democrático hace depender la generación de derecho legítimo de un tratamiento presuntivamente racional de los problemas que, por su tipo y traza, responden exactamente a aquellos problemas elaborados ya siempre, por así decir, de forma inconsciente. Pues la pieza medular de la política deliberativa consiste en una red de discursos y formas de negociación que tienen por fin posibilitar la solución racional de cuestiones pragmáticas, morales y éticas, es decir, justo de estos problemas estancados de una integración funcional, moral y ética de la sociedad, que por la razón que sea ha fracasado en algún otro nivel” (Ibid.: 398).

Si la democracia, conceptualmente, es autoconstitución comunitaria y soberanía popular, para que fácticamente sea estas cosas, las condiciones que rigen la comunicación social deben trasladarse al sistema político. El marco institucional establecido por el Estado es un hecho, pero no se sostiene sin legitimación. La primera condición de sustentación del Estado democrático de derecho es la existencia de una ciudadanía informada y acostumbrada al ejercicio responsable de la libertad en la esfera pública y ante los poderes públicos. Es por tanto, un

imperativo político, formar una opinión pública ilustrada, sin la cual, la libertad de expresión, en el mejor caso, no es sino exteriorización de opiniones preformadas y prejuicios. Dotar de competencia política a los ciudadanos pasa por una educación basada en procesos de comunicación libres de distorsiones.

Existe autonomía política sólo cuando hay una coincidencia entre poder político y derecho mediada por el principio de discurso: cuando el sistema de derechos emana de consenso por discusión racional inter-pares activa y equitativamente partícipes. Poder comunicativo es lo que se da cuando se hace derivar el poder político -orientado a la promulgación y ejercicio de leyes y derechos- de la voluntad que aparece tras la deliberación racional que concita un acuerdo entre muchos. El presupuesto de un poder comunicativo yace en las constituciones de los Estados democráticos de derecho. En tal sentido, estas constituciones implican una “promesa de legitimidad”, sujeta a si se dan las condiciones para que el poder político efectivamente emane de tal consenso racional (Ibid.: 385, 394). Las condiciones para la legitimidad del poder dependen a su vez de condiciones necesarias para la competencia lingüística de sujetos miembros de una comunidad de habla que son reconocidos como miembros de una comunidad política, y por ende, agentes políticos.

Desde la ética del discurso y la teoría de la acción comunicativa, el poder político tiene que emanar del poder comunicativo: la competencia lingüística para crear consenso respecto de intereses, dentro de un contexto de comunicación en que se respeten condiciones necesarias y se cumplan presupuestos de comunicación entre los interlocutores (inteligibilidad, verdad, sinceridad, corrección). Esto no es diferente al ideal de la democracia clásica de política deliberativa. Apelar a la violencia es desconocer los presupuestos de la comunicación, y por tanto, ostentar una incompetencia social.

CONCLUSIÓN

El poder político se instituye y legitima a través de la producción de normas jurídicas.

Éstas, a su vez, demandan una legitimación, que remite a las condiciones en que dichas normas son producidas. Las aproximaciones empiristas al fenómeno político interpretan el ámbito de la validez como el de la capacidad que tienen los actores para imponer consenso respecto de los intereses que persiguen, con independencia de los medios, o la legitimidad misma de esos intereses. El poder político es un dato, y asimismo lo es el consenso, interpretado como poder social, ideología, retórica, etc. Para las teorías políticas empiristas, la democracia se circunscribe al sistema jurídico-político tal como funciona en Estados democráticos de derecho. Esta parece ser una definición circular, pero eso es consecuencia de una aproximación teórica que identifica el concepto con su referencia inmediata: democracia es el juego electoral, la disputa de intereses entre representantes partidistas, la separación de poderes, etc. La interpretación de esta facticidad, su comparación con modelos, el cuestionamiento de su validez, son cuestiones que escapan a teorías que se pretenden empíricas y científicas, en cuanto descriptivas.

La validez o legitimidad del derecho radica en procesos argumentativos de negociación, conforme a normas procedimentales tomadas de la comunicación cotidiana entre miembros de una comunidad de habla, que se reconocen como lingüísticamente competentes. La positividad del derecho, o la simple facticidad del sistema político asumido como espacio de confrontación y cálculo, no constituyen fundamento de legitimidad.

No es correcto denominar democracias a los regímenes dotados de constituciones democráticas. En ello hay una falacia de composición, aunque se siga un principio de economía. En los actuales o existentes Estados democráticos de derecho puede constatar una promesa de legitimidad, sujeta a si se dan, en la concreta vida política, las condiciones y acciones que tornan la sociedad en comunidad: participación simétrica de todos los miembros en cuanto agentes lingüísticamente competentes, que trasladan con eficacia al sistema los procesos comunicativos que realizan en el mundo de la vida.

En sus artículos constitucionales 1 y 17, la República de Weimar se definía como una

república democrática, pero de esto no se sigue que las condiciones necesarias para el ejercicio de la democracia pudieran desarrollarse en la vida política concreta de la Alemania de posguerra. Sólo desde sesgadas aproximaciones empiristas o ideológicas puede llamarse democracia a esa experiencia histórica, una denominación ante la cual los mismos ciudadanos alemanes contemporáneos mantenían actitudes oscilantes entre el escepticismo y el violento rechazo. Pese a sus logros -períodos de reactivación económica, relativa estabilidad política, desarrollo cultural-, la República de Weimar fue en sus inicios un régimen artificial, impuesto por manipulaciones geopolíticas. En cuestión de meses, Alemania fue forzada a dejar una tradición monárquica de once siglos, para darse una constitución democrática. Efectivamente, el devenir institucional de la República transcurrió en el marco político-jurídico, formal, de un Estado democrático de derecho; pero el contenido de sus prácticas hicieron de esta experiencia una sociedad de estándares semejantes, o incluso inferiores, a los de los Estados democráticos liberales: apatía y abulia social por la inseguridad económica y política, negligencia estatal en la formación cívica, represión política de agrupaciones comunistas, maquinaciones partidistas, propaganda ideológica antisemita y catastrofista, periódicas disoluciones del parlamento, gobierno por decreto. La democracia no falló en prever el ascenso del nacional socialismo, porque sin las condiciones materiales que la hacen posible, ante una escasez de recursos funcionalmente necesarios, la democracia no pasa de ser un ideal abstracto, una justificación vacía, o una denominación empírica sesgada.

BIBLIOGRAFÍA

- Bobbio, N. (Ed., 1998). Diccionario de política. México: Siglo XXI. Trad. Raúl Crisafio y otros.
- Del Águila, R. (1993). "Los fascismos." En Vallespín (ed.). Historia de la teoría política. Madrid: Alianza.
- Gallardo, H. (2000). Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos. Quito: Serpaj.

- Habermas, J. (1997). Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos. Madrid: Cátedra. Trad. Manuel Jiménez Redondo.
- Habermas, J. (1998). Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso. Madrid: Trotta. Trad. Manuel Jiménez Redondo.
- Hinkelammert, F.J. (2003). El sujeto y la ley. Heredia: EUNA.
- Hoppe, H.H. (2001). Democracy: The God that Failed: The Economics and Politics of Monarchy, Democracy, and Natural Order. N.J.: Transaction Publishers.
- Musti, D. (2000). Demokratía. Orígenes de una idea. Madrid: Alianza. Trad. Pepa Linares.
- National Socialist Program. (2006, June 26). In Wikipedia, The Free Encyclopedia. Retrieved 18:52, July 3, 2006, from http://en.wikipedia.org/w/index.php?title=National_Socialist_Program&oldid=60691302.
- Sánchez Jiménez, J. (1997). "La Alemania de Weimar." En Pecharromán y otros, Siglo XX Historia Universal. La Europa de las dictaduras. Madrid: Historia 16.
- Shirer, W.L. (1960). The rise and fall of the Third Reich. A History of Nazi Germany. N.Y.: Simon & Schuster.
- Smith, A. (1990). Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones. México: FCE. Trad. Gabriel Franco.